

ACUERDO No. 14 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO:

- Como parte de los proyectos de inversión presentados a la CREG para dar cumplimiento a la Resolución 015 de 2018 se tiene las reformas a los circuitos Tarqui – Rural y Pital – Agrado y la compra y reubicación de reconectadores.
- Reforma del circuito Tarqui Rural de tai forma de aislar el sector rural del sector urbano. El valor total de la inversión es de \$1.604,5 millones de los cuales en 2020 se ejecutarán \$162,6 millones y en 2021 \$1.441,9 millones.
- 3. Reforma del circuito Pital Agrado, consiste en la construcción de un tramo de red que para el suministro de energía al municipio de Agrado, beneficiando a 3.487 usuarios. El valor total de la inversión es de \$989,7 millones de los cuales en 2020 se ejecutarán \$77,2 millones y en 2021 \$912,5 millones.
- 4. Instalación de 30 reconectadores nuevos y la reubicación de 5, con lo cual se busca mejorar la operatividad de los proyectos 2020 y se requieren para los proyectos 2021. El valor total de la inversión es de \$3.500 millones de los cuales en 2020 se ejecutarán \$1.050,0 millones y en 2021 \$2.450,0 millones.
- 5. Para iniciar los procesos de contratación se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$4.804,4 millones para la vigencia 2021.
- 6. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.



ACUERDO No. 14 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones cargo a periodos posteriores que afecten el rubro INVERSION del ejercicio del año 2021 por la **CUATRO** MIL **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES** CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS PESOS (\$4.804.434.200) con el fin contratar las reformas al cirtuito Tarqui rural y Agrado - Pital y el suministro e instalación de 30 reconectadores y la reubicación de 5 reconectadores.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 25 de septiembre de 2020

Firmado digitalmente por JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Fecha: 2021.02.11 14:46:45 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS **PRESIDENTE**

ARNULFO ROJAS PAS SECRETARIO

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.